Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CONTRATO Nº 25/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VARIAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO" ID N° 330.953.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS**, Intendente Municipal de la ciudad de Limpio, con Cédula de Identidad N° 495.050, y el Señor **JULIO FERNANDO ARCE FERNÁNDEZ,** Secretario General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N° 4.214.167, denominada en adelante **EL Contratante** y por la otra parte el **Sr. JORGE DANIEL PECCI MILTOS**, con CI N° 568.559 y el **Sr. FEDERICO CALLIZO LOPEZ MOREIRA**, CI N° 564.911, como Representantes Legales de la firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.,** con RUC N° 80013366 – 8, con domicilio en las calles Avda. Mcal. López y Yeruti, zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VARIAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO" ID Nº 330.953**, cuyas cláusulas principales son:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **La Contratista,** las partes entre sí, para el contrato de **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VARIAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS VARIAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"** con **ID N° 330.953**.------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son

- Contrato;
- PBC;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes a ser proveídos y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- Reglamentos o nomas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	01	0	0	530	30	11	11	1.650.000.000.-
2018	01	01	0	0	530	30	11	11	1.682.500.000.-
2019	01	01	0	0	530	30	11	11	1.682.500.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 330.953**.----------

4. CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Punto I Especificaciones Técnicas.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PROCEDI MIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017** con **ID N° 330.953**. La adjudicación del presente llamado fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal **I.M. N° 1508/2017 de fecha 29/07/2017, y por Resolución de la Junta Municipal J.M. Nº 0680 de fecha 01/08/2017**.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones entre ambas partes.

7. CLAUSULA SEPTIMA: EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
01	Motoniveladora Articulada Hidráulica	Unidad	Nuevo	01	KOMATSU	JAPON	1.850.000.000.-	1.850.000.000.-
							Precio Total	**1.850.000.000.-**

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MONTO TOTAL A PAGAR: Gs. 1.850.000.000.- **(Guaraníes un mil ochocientos cincuenta millones).-**
El pago de los bienes a ser proveídos será efectuado en guaraníes, en forma directa por la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** de acuerdo a los fondos previstos para la presente contratación, los mismos se encuentran expresamente previstos en el en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los fondos ROYALTIES ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Limpio ROYALTIES 011, **El pago será Plurianual en los años 2017 - 2018 - 2019.**----------

8. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato de acuerdo a lo estipulado en el PBC SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS punto 1 PLAN DE ENTREGAS (Bienes), en la Municipalidad de la Ciudad de Limpio sito Avda. San José esquina Capitán Medina, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs.----------

8. 1 FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
En 3 (tres) cuotas (años 2017 – 2018 – 2019).

- Primer pago año 2017 contra entrega de las maquinarias 30% (treinta por ciento) del valor de la adjudicación conforme a lo detallado más abajo;
  Ítems 1, 2, 3, 4 y 5; 30% (treinta por ciento) del valor adjudicado.

- Segundo pago Agosto/2018, 35% (treinta y cinco por ciento) del valor, conforme a lo detallado;
  Ítems 1, 2, 3, 4, y 5; 35% (treinta y cinco por ciento) del valor adjudicado.

- Tercer pago Agosto/2019, 35% (treinta y cinco por ciento) del valor, conforme a lo detallado;
  Ítems 1, 2, 3, 4, y 5; 35% (treinta y cinco por ciento) del valor adjudicado.

El Pago será realizado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y finanzas de la Municipalidad de Limpio (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes y/o servicios adjudicados y a satisfacción de la Convocante. - La factura se confeccionará conforme se entregue los bienes y/o servicios adjudicados, previa certificación y conformidad plena rubricada por el representante técnico de la Institución Municipal - El Proveedor deberá estar inscripto en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado).----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La descripción de los bienes a ser proveídos se encuentran en la SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS - PUNTO 1 Especificaciones Técnicas.----------

12. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 en los At.57, 58, 59 y 60 así como en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto de 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

JULIO FERNANDO ARCE FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO

Automaq
Automotores y Maquinaria SAECA

JORGE DANIEL PECCI MILTOS

FEDERICO CALLIZO LOPEZ MOREIRA

AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.